



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° **3341**

ARICA, 05 DIC 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°2247, de fecha 30 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica.
2. Resolución Exenta N°2328, de fecha 05 de septiembre de 2018, que aclara acto administrativo que indica.
3. Resolución Exenta N°2885, de fecha 29 de octubre de 2018, que rectifica acto administrativo que indica.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2247, de fecha 30 de agosto de 2018, en el sentido que a continuación se indica:

a) En su considerando N° 1 página N°1 Donde dice: Lord Cochrane #104. Santiago, debe decir: **calle Juan Antonio Ríos #1.100.**

2. **DÉJESE** establecido en la Resolución Exenta N° 2247, de fecha 30 de agosto de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



INTENDENTE LETELIER SALSILLI
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FHM/CRT/GDD/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Gloria Quispe, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico